RESOLUCIÓN IM N° 220/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01-2022" ID Nº 410.365.

Nueva Alborada, 14 de noviembre de 2022.-

VISTO:
La oferta presentada en el llamado a licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01-2022" ID Nº 410.365…….

CONSIDERANDO:

QUE, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un oferente:

- **Única Oferta de la firma MUEBLES KT S.R.L., la sumatoria de los precios unitarios de la oferta es de Gs. 5.324.000** (guaraníes; cinco millones trescientos veinticuatro mil)

QUE, la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 dispone *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado".*

QUE, la apertura de ofertas se realizó en la fecha prevista, contando con una única oferta, según lo dispuesto en el artículo 4º inciso b) de la Resolución DNCP Nº 483/21, debido a los fundamentos expuestos en la Declaración Jurada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

QUE, el artículo 28 de la Ley 2051/03 expresa; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"* y... con relación al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas, realizado por la Responsable de UOC, lo cual se precisa en el dictamen de la misma, elaborada en el marco de la mencionada ley y el pliego de bases y condiciones, se concluye que el oferente **MUEBLES KT S.R.L,** cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y además se encuentra dentro de los parámetros válidos convenientes para la institución municipal, asimismo, el Art. 51, inc. T) de la Ley N.º 3966 "Orgánica Municipal" el cual establece que es competencia del Intendente: "efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ……..……..……..

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martinez Ramirez
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. - ….……..……..……..

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR A **MUEBLES KT S.R.L, CON RUC Nº 80014026-5**, el llamado a licitación por **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DECLARADOS DESIERTOS EN LA CD N° 01-2022" ID Nº 410.365, por un monto total de (Gs. 5.324.000) GUARANIES CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL**……

ART. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. - ……..…..…….

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martinez Ramirez
Intendente Municipal